



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPLP

Tingo María, 11 de diciembre de 2025

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, la Carta N° 034-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 10 de diciembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

### **CONSIDERANDO:**

De acuerdo a los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), establecidos por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, en el artículo 5, indica que los supuestos para la aprobación o modificación del TUPA son: "5.1 Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos, 5.2 Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en los que se produzca uno o más de los siguientes supuestos: el incremento de requisitos; aumento del plazo máximo de atención, incremento del monto de derecho de tramitación; un cambio en la calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos, 5.3 Como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, con Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; señalándose, asimismo, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley...



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPLP

De los fundamentos jurídicos señalados en la parte considerativa del proyecto de ordenanza municipal, se concluye que es procedente la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, en concordancia con las atribuciones y en virtud de la potestad de las municipalidades provinciales y distritales, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

Con Proveído D001162-2025-GM-MPLP/TM de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.



Que, con Informe N° D000097-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye con el fin de garantizar la racionalización de recursos y el cumplimiento de la normativa nacional (Ley N° 27444 modificada por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM); dado que la información de costeo proviene íntegramente de las unidades orgánicas dependientes de esta Oficina General de Administración - OGA, y considerando la trazabilidad y veracidad de los datos proporcionados. Por tal motivo esta oficina APRUEBA la información plasmada.



Según Informe N° D000097-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 26 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, y solicita se apruebe mediante sesión de concejo. En esa línea de información, en mérito al ítem IV del numeral 17.2.2 del artículo 17 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, a letras señala, la Gerencia de Planeamiento, o la que haga sus veces, presenta a la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria.

Mediante Informe Técnico N° D000002-2025-OPEMI-MPLP/TM de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye (...), con opinión favorable, que se apruebe mediante Sesión de Concejo el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, toda vez, que las unidades orgánicas validaron el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

El uso del SUT garantiza que el TUPA se encuentre alineado a las normas nacionales de simplificación administrativa, interoperabilidad y estandarización de procedimientos, reduciendo riesgos legales por barreras burocráticas.

Los derechos de tramitación (costos) han sido determinados utilizando la metodología oficial integrada en el SUT, asegurando que reflejan el costo real del servicio sin ánimo de lucro. El documento final se encuentra listo en la plataforma SUT para proceder con el acto resolutorio de aprobación por parte del Concejo Municipal y su posterior publicación oficial en el Diario de mayor circulación de la región y el Portal del SUT.

Implementación del SUT y Roles en la Entidad: Para iniciar el proceso, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado gestionó ante la PCM la acreditación del usuario, asignando roles específicos conforme al reglamento del SUT: Rol Administrador de Entidad y/o Responsable TUPA: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPLP

*Estandarización y Simplificación a través del SUT: El uso del aplicativo SUT ha garantizado la aplicación de filtros de legalidad y simplificación: Adopción de Procedimientos Estandarizados: El SUT permite importar "Procedimientos Modelo" definidos por los ministerios rectores. La MPLP ha adoptado estos modelos (ej. en Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Licencia de Edificaciones, entre otros), asegurando que nuestros requisitos y plazos sean exactamente los que dicta la ley nacional, evitando barreras burocráticas ilegales.*

*Adecuada Calificación: Se revisó la calificación de los procedimientos (Automático, Silencio Positivo, Silencio Negativo) siguiendo los criterios de riesgo establecidos en la norma y validados por el sistema.*

*Determinación de Costos (Derechos de Tramitación) en el SUT: Un aspecto crucial es que el SUT incorpora el módulo de la metodología "Mi Costo" (D.S. N° 064-2010-PCM).*

*Cálculo Transparente: Los órganos de línea ingresaron los recursos (personal, materiales, depreciación) utilizados en cada procedimiento directamente al sistema. El SUT calcula automáticamente el costo final.*

*Garantía de No Lucro: El sistema asegura que el derecho de tramitación cobrado al ciudadano sea el adecuado, otorgando seguridad jurídica ante posibles cuestionamientos de INDECOPI.*

*Estado Actual del Proyecto en el SUT: El proyecto de TUPA adjunto no es un borrador manual. Es el "Reporte del TUPA para Aprobación" generado automáticamente por el aplicativo SUT una vez que todos los procedimientos han superado las etapas de "Registro" y "Validación Interna" por parte de los órganos técnicos y legales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Resumen Cuantitativo del SUT: El TUPA contiene 228 procedimientos administrativos, 136 servicios Procedimientos Estandarizados, 4 Procedimientos Exclusivos y 01 Servicio Estándar todos validados en la plataforma.*

*En el marco del proceso de asistencia técnica que realiza la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, brindan una asistencia total personalizada para lograr la aprobación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a partir de 10 de noviembre de 2025*

*Que, con Dictamen Legal N° D000019-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien opina que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, por las razones expuestas precedentemente, y en mérito al Informe Técnico N° D000002-2025-OPEMI-MPLP/TM de fecha 24 de noviembre de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; así como, de los informes de la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración.*

*Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.*

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, por las razones expuestas precedentemente.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPLP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Ing. Mary E Fuentes Reynoso  
ALCALDE

